

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3682	MIÉRCOLES, 3 DE MAYO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DÍAS HÁBILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	0.50
1 año	1.—
de más de 1 año	2.30
Suscripción mensual	6.50
trimestral	12.70
semestral	25.—
anual	

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 1440 de abril 25 de 1950 — Paga una partida al Molino Provincial,	4
N° 1457 de abril 26 de 1950 — (AGM) Adhiere el Gobierno de la Provincia al 2° Congreso Integral del Noroeste Argentino,	4
" 1458 " " " " — Autoriza a un empleado de Direc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales, a prestar servicios en División de Personal,	4
" 1459 " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 812/50,	4
" 1460 " " " " — Aplica multas a varios comerciantes,	4 al 5
" 1461 " " " " — Paga una partida a don Arturo Peñalva,	5
" 1462 " " " " — Declara a una firma acogida a los beneficios del decreto N° 7683/48,	5
" 1463 " " " " — Reconoce los servicios prestados por empleados de la Escuela Agrícola de Calayate,	5 al 6
" 1464 " " " " — Aprueba el presupuesto por trabajos a ejecutarse en un inmueble,	6
" 1465 " " " " — Aprueba certificado por trabajos ejecutados en un mercado municipal,	6
" 1466 " " " " — Deja sin efecto el art. 1° del decreto N° 717.950,	6
" 1467 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 932/1950,	6
" 1468 " " " " — Paga una partida a don Gino Zannier,	6 al 7
" 1469 " " " " — Paga una partida al Dr. Raúl Fiori Moulés,	7
" 1470 " " " " — Adjudica la provisión de cuatro uniformes,	7
" 1471 " " " " — Da por terminadas las funciones de un funcionario de Dirección Gral. de Inmuebles,	7
" 1472 " " " " — Aprueba el plano y presupuesto por trabajos a ejecutarse en la Estación Sanitaria de Cerrillos,	7
" 1473 " " " " — Designa una comisión para el estudio de la pavimentación integral de la ciudad,	7 al 8
" 1474 " " " " — Designa interinamente Vocal del Molino Provincial de Salta,	8
" 1475 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un receptor de rentas,	8
" 1476 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado,	8
" 1477 " " " " — Aprueba la recepción parcial de la obra "Est. Sanitaria de La Caldera",	8
" 1478 " " " " — Deja cesante a un inspector de bosques,	8
" 1479 " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles,	8
" 1480 " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,	8
" 1481 " " " " — Fija precios para la venta de varios productos,	9
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 963 de abril 27 de 1950 — Anula patente por concepto de negocio de almacén,	9
" 964 " " " " — Autoriza a librar una Nota de Crédito,	9
EDICTOS DE MINAS	
N° 5912 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Mina "Rosario", Expte. 1696-S.	9
N° 5911 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Expte. 1697-S., Mina "Emilio",	9 al 10
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra,	10
N° 5934 — De don Guillermo Schmitt,	10

	PAGINAS
Nº 5927 — De doña Catalina Starsevic o etc.,	10
Nº 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc.,	10
Nº 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz,	10
Nº 5908 — De don Angel Bellandi,	10
Nº 5906 — De don Carlos Kauß,	10
Nº 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina,	10
Nº 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez,	10
Nº 5875 — De doña María Irena Apaza de Acosta,	10
Nº 5866 — De don Ramón Amado,	10
Nº 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	10
Nº 5856 — De doña Demófila Emiliana Cöbral,	10 al 11
Nº 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	11
Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	11
Nº 5049 — De don Benjamín Sánchez,	11
Nº 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	11
Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero,	11
Nº 5843 — De don José Vargas,	11
Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar,	11
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejaz,	11
Nº 5838 — De don Constantino Osinski,	11
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	11
Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	11
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat,	11
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	11
Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez,	11 al 12
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	12
Nº 5516 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5915 — Solicitada por Luis Esteban Langou,	12
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 5909 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Elena Villagrán de López,	12
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butler y otro,	12
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	12
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	12 al 13

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5924 — De la razón social "Nogales Soc. de Resp. Ltda.",	13 al 16
---	----------

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5921 — Del negocio de propiedad de Victorino Centeno,	18
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 5904 — De don Ludovico Salinger,	16
Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba,	16

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal",	18 al 17
---	----------

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 5930 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de estreptomina,	17
Nº 5929 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de alcohol desnaturalizado,	17
Nº 5928 — Dirección Gral. de Asistencia Médica para la provisión de Productos Dietético,	17
Nº 5916 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la "Ejecución de trabajos de Carpintería",	17

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5933 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julia Cruz de Salustri,	17
Nº 5926 — Queda abierta la inscripción para las Escuelas de Asistentes Sociales,	17
Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazlle,	17
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertrés Arias de Bossani,	17
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soria,	17 al 18

ASAMBLEAS

Nº 5931 — Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento Colonial "Santa Rosa" - Saucalito, para el día 7/5/1950,	18
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
---------------------------------------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
----------------------------------	----

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 1440-E.

Orden de Pago N° 82.

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 25 de 1950.

Expediente N° 675-M/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la reparación general del motor Diesel Petter Atómica 112 H.P. — 430 r. p. m., que se utiliza para fuerza motriz en el Molino Provincial de Salta;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado a los efectos de integrar la suma que será necesaria para atender la reparación del motor de que se trata, solicita que el Poder Ejecutivo liquide a su favor la suma de \$ 7.500.— m/n. con cargo de oportuno reintegro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, con cargo de oportuno reintegro, la suma de \$ 7.500.— m/n. (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N), a efectos de con dicho importe integre la suma que sea necesaria para la reparación general del motor que se utiliza para fuerza motriz en dicho establecimiento.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de reintegro.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1457-E.

Salta, abril 26 de 1950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre el 8 y 13 de Mayo próximo se realizará en la Ciudad de Salta el 2° Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino, que ha de contar con la presencia de altas autoridades del Gobierno Nacional y Delegados oficiales de las Provincias del Noroeste, como así también de prestigiosas figuras intelectuales del país;

Que la planificación constituye un valioso instrumento de gobierno por que permite encausar la actividad estatal en forma de que pueda rendir su máxima eficacia en el logro de los fines específicos de bien público que persigue;

Que el Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan D. Perón ha expresado reiteradamente como doctrina orientadora de la labor de gobierno, la necesidad de planificar, coordinando las tareas de las distintas ramas de la Administración Pública y de la labor de las provincias y municipalidades, para obtener una mayor eficiencia y lograr una

economía para el erario público;

Que la nueva Constitución que rige al país ha dado fuerza de ley a este principio directivo, al crear un Ministerio Nacional con una función específica de coordinación de las actividades de las distintas ramas del poder público;

Que por todo ello resulta de evidente beneficio colectivo la realización de reuniones periódicas donde puedan discutirse con intervención de los especialistas en la materia, los problemas metodológicos correspondientes a una técnica incipiente en cuanto a su desarrollo, y los problemas de la planificación cuya solución resulta de fundamental interés para la zona;

Que la participación de los elementos representativos de la región en esas asambleas, tiene una gran importancia por su conocimiento distinto e inmediato de sus problemas, que por ellos pueden ser expuestos en toda su amplitud e intensidad;

Que la institución organizadora del Congreso ha demostrado seriedad y la capacidad de organización necesaria con la primera asamblea realizada en Santiago del Estero en la que estuvo representado este Gobierno y donde se reunió un valioso material inspirado en la acción pública y privada ordenado en el volumen que se distribuyó oportunamente;

Que la concurrencia de representantes del Poder Federal dará indiscutible jerarquía a la reunión;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Adherir al Gobierno de la Provincia de Salta al 2° Congreso Integral del Noroeste Argentino, a realizarse en esta Capital entre el 8 y 13 de Mayo próximo.

Art. 2° — Designanse en el carácter de Delegados Oficiales en representación del Poder Ejecutivo al mencionado Congreso, a los señores: RICARDO REIMUNDIN, ANTONIO MONTEROS, MANUEL A. GOMEZ BELLO, RAFAEL VILLAGRAN, FRANCISCO ARTACHO y NAPOLEON MARTEARENA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Jorge Aranda
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1458-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1442/D/1950.

Atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor ARTURO PUC-CL, empleado de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a prestar servicios en la Sección Habitación Pagadora de la División del Personal.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1459-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 10179/1950.

Visto el decreto N° 812 de fecha 7 de marzo del corriente año, por el que se proroga la vigencia del Decreto N° 15119 del 30 de abril de 1949, por el que se fija en la suma de \$ 201.168.16 m/n., el Presupuesto para el ejercicio de 1949, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen";

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al precitado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 812 de fecha 7 de marzo del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Jorge Aranda
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1460-E.

Salta, Abril 26 de 1950.

Expedientes Nros. 7475, 7602, 7672, 7673, 8569 y 7939, 8648, 10235 y 18071/D/48-58/C-61/V-578 y 1584/Z-1103/F/49 y 6257/J/48-2351/D-2440/C/49 y 7604/D/48 y 2447/M/49 y 6154/D/48.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830 que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento;

Que las razones invocadas en sus respectivas defensas, como así también las pruebas aportadas en algunos casos, son insuficientes para desvirtuar los cargos que se les imputan quedando en consecuencia plenamente probadas las infracciones;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de las leyes y de

cretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 12.830:—

DOMINGO DAL BORGO (Almacén al por menor) Pueyrredón N° 702 (por no tener a la vista del público, la lista de precios oficiales de artículos de librería) \$ 30.—

JOSE GARCIA (Almacén con despacho de Bebidas y Depósito de Carbón y Leña) Ameghino N° 281 (Por no tener a la vista del Público la lista de precios oficiales de artículos de almacén y bebidas y no tener libro de quejas en el depósito de leña) \$ 150.—

TOMAS GIMENEZ (Abasto de Carne) Córdoba N° 780 (Por no formular en sus anotaciones, detalle de la carne que expende a crédito) \$ 50.—

LUIS CASAS (Abasto de Carne) Santiago del Estero N° 1371 (Por no formular en libretas de crédito, detalle de las mercaderías que expende) 50.—

PEDRO ROCASALVO (Venta de casimires y Artículos para Hombres) Urquiza N° 650 (Por no tener en condiciones el libro de referencias y no disponer oportunamente del libro de quejas) \$ 50.—

FEDERICO M. FAIT (Bar y Parrillada) Córdoba N° 801 (Por no exhibir a la vista del público carteles anunciadores de precios de vinos) reincidente, \$ 100.—

EDUARDO AVILES (Casa de Modas y Peñados) B. Mitre N° 368 (Por no llevar oportunamente la documentación reglamentaria exigida por decreto N° 32506/47 y efectuar la marcación de la mercadería sin el número de referencia) \$ 200.—

SUC. ROLANDO CZENKY (Heladería) Caseros N° 710 (Por no dar exactamente la cantidad del producto solicitado y cobrar su precio como tal, y habérselo clausurado el negocio por no encontrarse en condiciones) \$ 200.—

NICOLAS VUKSANOVICH (Confitería y Heladería) B. Mitre N° 296 (Por cobrar en la venta de helados precios mayores que los fijados oficialmente, motivando la clausura de su negocio — reincidente) \$ 400.—

ANDRES BERNARDO ZULETA (Proveduría) Finca El Paraíso — Dpto. de Campo Santo (Por vender artículos de almacén a mayor precio que los autorizados oficialmente) \$ 200.

HERMELINDA A. DE FLORES Y TOMAS FLORES (Almacén por menor con despacho de bebidas) Dean Funes 1101 (Por no exhibir a la vista del público las listas y carteles anunciadores de precios fijados para artículos de almacén y bebidas — anotaciones globales en las ventas a crédito y vender café a mayor precio que el autorizado oficialmente) \$ 100.—

CANDIDO DI BELLO (Bar y Parrillada) Pellegrini N° 1053 (Por vender el vino Salteño con un porcentaje de utilidad mayor que el fijado oficialmente) \$ 100.—

J. ANTONIO CLEMENTE (Almacén al por menor) Rondeau N° 199 (Por no colocar a la vista del público la lista de precios oficiales fijados para la venta de cerveza y naranjada, siendo reincidente) \$ 50.—

FRANCISCO MORON (Almacén con despacho de bebidas) 12 de Octubre N° 303 (Por vender el pan de jabón de lavar de 500 gramos a mayor precio que el fijado oficialmente — y no exhibir a la vista del público consumidor, las listas de precios oficiales de artículos de librería y bebidas) \$ 100.—

Art. 2° — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280/E del 31 de Julio de 1947, y obliadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1461-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Orden de Pago N° 83,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 15.185/1950.

Visto este expediente en el que el Escribano don Arturo Peñalva, solicita la devolución de \$ 200.— m/n. abonados de más en concepto de impuesto a la Ley de Sellos, y aplicados en el "Corresponde de Escribano" de la Escritura N° 381 que se agrega a fs. 4; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del Escribano don ARTURO PEÑALVA, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N), en concepto de reintegro del impuesto de la Ley de Sellos aplicados de más en el "Corresponde de Escribano" de la Escritura N° 381; con imputación a la Cuenta "Cálculo de Recursos 1950, Rentas Generales Ordinarias, Renta Atrasada — "Ley de Sellos 706".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1462-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Orden de Pago N° 84,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 5896/1950.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Bombelli solicita se lo incluya en los beneficios del decreto N° 7683/48, referente a adelantos sobre acopio de material en la obra, teniendo en cuenta que el mismo es ad-

judicatario de la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera" y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Declárase a la firma adjudicataria de la obra: "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera", señor CARLOS BOMBELLI, acogida a los beneficios del decreto N° 7683 del 48.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 152.000.— (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del 25% del monto total de la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera", adjudicada al señor Carlos Bombelli, a los efectos de poder dar cumplimiento a la reglamentación que corre en los artículos 5° al 21 inclusive del decreto N° 7683/48.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Pagos anticipados Decreto N° 7683/48".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1463-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Orden de Pago N° 85,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 1416/A/1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se dirige al Poder Ejecutivo solicitando reconocimiento de los servicios prestados en esa repartición por los empleados Bruno Zaramella y Bernardo Schain, por los meses de enero y febrero ppdo., cuyas planillas corren agregadas a estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por los empleados que revistaron en la "Escuela Enológica de Cafayate" señores BRUNO ZARAMELLA y BERNARDO SCHAIN, en el transcurso de los meses de enero y febrero ppdo.,

Art. 2° — Con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General páguese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 1.665 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N), a efectos de que con dicho importe atienda los sueldos correspondientes a los meses de enero y febrero ppdo., que se reconocen por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal 1, Construcciones de Obras en Ejecución, Parcial a) "Edifica-

ción Escuelas Primarias, Partida 10, "Escuela Agrícola de Catayate", correspondiente al plan de obras 1950, de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1464-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Orden de Pago N° 86.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1165/A/1950.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación presupuesto confeccionado por la misma, correspondiente a refacciones a ejecutar en el inmueble sito en Avenida Belgrano N° 976;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente a refacciones a ejecutar en el inmueble ubicado en Avenida Belgrano N° 976 de esta ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General por Tesorería General páguese a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 708 m/n. (SETECIENTOS OCHO PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a ejecutar las refacciones de que da cuenta el presupuesto aprobado por el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1465-E.

Salta, Abril 26 de 1950.

Orden de Pago N° 87.

Expediente N° 1141-E-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación certificado parcial N° 3, correspondiente a la obra "Ampliación Mercado Municipal de Rosario de la Frontera", trabajos por la suma de m/n. 54.004,33, que fueron adjudicados al contratista señor Carlos Bombelli, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial N° 3 que corre agregado a fs. 5/6 de estos actuados, confeccionado por Dirección General

de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos ejecutados por el contratista señor Carlos Bombelli, en la obra "Ampliación Mercado Municipal de Rosario de la Frontera", por un importe total de \$ 54.004,33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON 33/100 M/N.).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 54.004,33 m/n. (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON 33/100 M/N.), importe correspondiente del certificado parcial N° 3 por trabajos ejecutados en la obra "Ampliación Mercado Municipal de Rosario de la Frontera".

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, deberá retener la suma de \$ 5.400,48 (Cinco mil cuatrocientos pesos con 48/100 m/n.), en concepto del 10% de garantía de obra, e ingresarla con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º del presente decreto se imputará a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipales" — Ctas. Ctes. Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1466-E.

Orden de Pago N° 88

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 26 de 1950.

Expediente N° 15768/1950.

Visto el decreto N° 717 — Orden de Pago N° 639, por el que se dispone liquidar a favor del señor MANUEL CASTRO, la suma de \$ 1.200.— m/n., en cancelación de la factura que corre a fs. 1/2 de este expediente, por concepto de transporte de cuarenta músicos desde esta ciudad a la localidad de Catayate, en oportunidad de la Fiesta de la Vendimia, realizada en el año 1949, y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto 717 — Orden de Pago N° 639, del 28 de febrero de 1950.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.200.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.) a favor del señor MANUEL CASTRO, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor MANUEL CASTRO, la suma

de \$ 1.200.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo que antecede.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G — Inciso Único — Otros Gastos —

Principal 3). Parcial 3) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1467-E.

Orden de Pago N° 883

del Ministerio de Economía.

Salta, Abril 26 de 1950.

Expediente N° 15081-950.

Visto este expediente en el que el señor Modesto Augusto Carrillo solicita liquidación de la factura de \$ 2.955.—, presentada en concepto de provisión de tres placas de bronce con destino a obras realizadas por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 932 del 14 de marzo ppdo. se ordena pagar dicho importe en cancelación de la respectiva factura, sin tener en cuenta que la partida correspondiente al Anexo I — Parcial "Escuela de Manualidades en Catayate" no dispone de saldo suficiente para atender la erogación de \$ 985.— importe de la placa de bronce destinada a la Escuela de referencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 932 del 14 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor MATIAS AUGUSTO CARRILLO, la suma de \$ 1.970.— (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación parcial de la factura presentada por provisión de placas de bronce con destino a obras.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 985.— al Anexo I — Inciso I — Principal b) 1 — Parcial "Escuela Agrícola de La Merced", y

\$ 985.— al Anexo I — Inciso I — Principal e) 1 — Parcial "Comisaría en Embarcación", ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1468-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Orden de Pago N° 89.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 158-Z/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Gin Zannier, solicita devolución de la suma de

\$ 1.594,93 m/n. que depositara en concepto de garantía para la obra "Matadero Municipal de Campo Quijano";

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor GIN ZANNIER, la suma de \$ 1.594,93 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTÁVOS M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía que oportunamente efectuara para la obra "Matadero Municipal de Campo Quijano".

Art. 1° — El importe que se dispone devolver por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1469-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Orden de Prjyo N° 50.

del Ministerio de Economía

Expediente N° 4185-F/1949 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente por el que el Dr. Raúl Fiore Moules, solicita devolución de la suma de \$ 25.-- m/n. abonada de más en concepto de sellado;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 25.00 (VEINTICINCO PESOS M/N.) a favor del Dr. RAUL FIORE MOULES, en concepto de devolución por igual suma abonada de más por la ley de Sellos 706.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta CALCULO DE RECURSOS 1950 - Rentas Generales Ordinarios - "Renta Atrasada 1949 - Ley de Sellos 706".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1470-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1029-C-950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita provisión de un uniforme azul y un impermeable para el Mayordomo don Desiderio Núñez, un uniforme gris, un impermeable para el Ordenanda don Justo Álvarez y dos uniformes de igual color gris para los ordenanzas Osvaldo Solá y René

Quispe, todos pertenecientes al personal de servicio de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios entre los firmas del ramo, conforme a la autorización dispuesta por Resolución N° 958 del 10 de abril del año en curso, habiendo formulado la propuesta más conveniente la firma Piérola y Echazú, según presupuesto de fs. 5, donde ofrece únicamente la provisión de esos uniformes al precio de \$ 400.— cada uno, sin registrarse cotización alguna con respecto a los impermeables de mención.

Por ello y atento a lo informado por la Repartición beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma PIEROLA Y ECHAZU, la provisión de cuatro (4) uniformes con destino al personal de servicio de Contaduría General de la Provincia, en la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos se reciban a satisfacción y en un todo de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 5.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 1.600 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), debe ser atendido en su oportunidad directamente por la Habilitación Pagadora de esa Repartición, con los fondos que se le liquidan median de Orden de Pago Anual N° 21, con imputación al ANEXO D, INCISO V, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1471-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1289-R-950.

Visto la nota por la que el señor Ezequiel Eduardo Raggio, Jefe de la Sección Cálculo y Relevamiento de Dirección General de Inmuebles, solicita se le concedan tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 17 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles al informar la licencia de referencia manifiesta que el recurrente desde el 29 de marzo hasta la fecha ha faltado a sus obligaciones por asuntos particulares, con aviso, destacando a más que el 11 de enero de 1950 se le adelantó la suma de \$ 700.— m/n., con cargo a la comisión que efectuaba trabajos topográficos de expropiación en la localidad de Joaquín V. González, suma de que hasta la fecha no ha rendido cuenta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor EZEQUIEL EDUARDO RAGGIO, Jefe de Sección Cálculo y Relevamiento de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° — Por Dirección General de Inmuebles, intímese al señor Raggio a rendir cuentas de la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a que se hace referencia precedentemente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1472-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 11948-949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la ampliación e instalación de servicios sanitarios en la Estación Sanitaria Tipo A, en Cerrillos, atento al plano y presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el plano y presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ampliación e instalación de los servicios sanitarios en la Estación Sanitaria Tipo A, en Cerrillos, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.440.— (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a contratar directamente dichos trabajos, conforme al plano y presupuesto aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I, INCISO 1, PRINCIPAL 1, OBRAS EN EJECUCIÓN, PARCIAL b) "Edificación Sanitaria", PARTIDA 3 — Cerrillos— Hospital Tipo A, del Plan de Obras 1950, incorporado a la Ley de Gastos en vigor, mediante decreto N° 1082 de fecha 24 de marzo ppdo.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1473-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Visto la nota presentada por la Municipalidad de la Capital relacionada con la necesidad de hacer un estudio del sistema más conveniente para la pavimentación que se proyecta en la Ciudad Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase una Comisión integrada por el señor Administrador de Vialidad de

Salta, Ingeniero SALOMON ALTERMAN, Administrador de Aguas de Salta, Ingeniero FRANCISCO ARTACHO, Jefe del V° Distrito de la Administración Nacional de Vialidad, Ingeniero SANTIAGO ARMAYOR, Jefe de la División Estudios y Proyectos de la Administración de Vialidad de Salta, Ingeniero MARCOS GONORAZKY, y un Representante de la Municipalidad de la Capital, a fin de proceder al estudio del sistema más conveniente para la pavimentación integral de la Ciudad. Dicha Comisión que tiene el carácter de ad-honorem deberá expedirse dentro de la mayor brevedad y el estudio deberá comprender: a) Tipo más conveniente para la pavimentación; b) Tiempo en que podría efectuarse dicha pavimentación, y en general todos los aspectos que concierne conveniente dicha Comisión para solucionar el problema.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1474-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1290-M-950.

Visto lo solicitado por el señor Administrador del Molino Provincial de Salta en nota de fecha 17 de abril del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase interinamente Vocal del H. Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta, en representación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, mientras dure la ausencia del señor Director General de Comercio e Industrias, al señor Sub-Director de dicha Repartición, don OSCAR FGUEROA GUEMES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1475-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 3037-949.

Visto la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Metán, presentada por el señor PEDRO RICARDO LOPEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1476-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1396-N-1950.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6° (Personal de Servicio), por el señor MANUEL NAVARRO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1477-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 660-E-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta de recepción provisoria correspondiente a la obra Estación Sanitaria de La Caldera, ejecutada por la Empresa Ecorm. S. R. Ltda. y

CONSIDERANDO:

Que por el apartado b) se deja constancia de la imposibilidad de someter a prueba las instalaciones sanitarias e instalación eléctrica, por carecer el edificio de provisión de aguas corrientes y energía eléctrica respectivamente;

Que como en el pliego de especificaciones y proyectos de obra, no han sido contempladas las provisiones de ambos fluidos, corresponde la recepción parcial de la citada obra, de acuerdo a lo que establece el Art. 73 — Capítulo VI de la Ley de Obras Públicas y de acuerdo a las reservas enunciadas en el apartado b) del Acta de Recepción Provisoria que corre a fs. 3 del expediente del rubro;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la recepción parcial de la obra "Estación Sanitaria de La Caldera", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 3 ejecutada por la Empresa Ecorm. S. R. Ltda.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1478-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1319-A-950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en su nota de fecha 18 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante en el cargo de Inspector de Zona de Dirección General de Agri-

cultura, Ganadería y Bosques, al señor CRISTO BAL VAZQUES, por razones de mejor servicio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1479-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 891-G-950.

Visto este expediente en el que el señor Ricardo Gaußin solicita se le conceda licencia extraordinaria con el 50 % del sueldo que le corresponde como Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, por haberse incorporado a las filas del Ejército, acompañando a tal efecto el respectivo certificado expedido por la autoridad competente; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, a contar del día 11 de marzo p.p.d., con el 50 % de sus haberes y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, al Auxiliar 6° de la Dirección General de Inmuebles, don RICARDO GAUßIN.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1480-E.

Salta, abril 26 de 1950.

Expediente N° 1328-D-950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por razones de enfermedad formula la empleada de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, señora Marta Elena Ilvento de Soto; atento al certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en la Ley N° 67 de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar del 17 de marzo p.p.d., a la empleada de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, señora MARTA ELENA ILVENTO DE SOTO, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1481-E.

Salta, Abril 26 de 1950.

Expediente N° 1092-C/1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias, en base a lo resuelto por el H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se fije nuevos precios para la venta de fideos, harina de trigo y semola de trigo, conforme al detalle que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la Su-Comisión que ha tenido a su cargo el estudio del costo de los productos mencionados, el precio fijado para el fideo se ha establecido en base al cálculo de costos realizado, cuyo informe corre agregado a fs. 2/3 de este expediente;

Que en cuanto a los precios para la harina y semola de trigo, se ha tomado como base el aumento autorizado para los mismos por disposición nacional, o sea \$ 0,29 por kilogramo, sobre los precios que regían anteriormente. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Fijanse los siguientes precios máximos para la venta de los productos que a continuación se consignan:

FIDEOS:

Suelto en todos sus tipos:

Al mayorista, \$ 0,80 el kilo.

Al minorista, \$ 0,88 el kilo.

Al público, \$ 1,05 el kilo.

HARINA DE TRIGO:

Suelto: "000"

Al mayorista, \$ 0,4357 el kilo.

Al minorista, \$ 0,45 el kilo.

Al público, \$ 0,50 el kilo.

SEMOLA DE TRIGO:

Suelto:

Al mayorista, \$ 0,585 el kilo.

Al minorista, \$ 0,63 el kilo.

Al público, \$ 0,75 el kilo.

Art. 2° — Las infracciones al presente decreto, serán penadas de conformidad a las prescripciones de las leyes que reprimen el ayo y la especulación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 16 de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 963-E.

Salta, Abril 27 de 1950.

Expediente N° 15159/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nos. P0225 y P00225, años 1945 y 1946, por la suma de \$ 13.—, cada una, confecciona-

das, a nombre del señor Gregorio Mauricio;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes Nos. P0225 y P00225 años 1945 y 1946, por la suma de \$ 13.—

(TRECE PESOS M.N.) cada una, confeccionadas a nombre del señor Gregorio Mauricio en concepto de negocio de almacen al por menor, ubicado en Río Carapari, departamento de Orán (Agucaray). —

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos. —

Art. 3° — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 16 de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 964-E.

Salta, Abril 27 de 1950.

Expediente N° 1331-C/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita se extienda Nota de Crédito a su favor, por la suma de \$ 12.— m.n., en concepto de valores de la Ley N° 830, aplicados indebidamente por el empleado don Fernando Cajal, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a librar Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M.N.), en concepto de Valores de la Ley N° 830, aplicados indebidamente por el Encargado de Sección Rentas Fiscales, don Fernando Cajal. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 16 de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 5912 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1696—S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez por propios derechos en el expediente N° 1696 letra S del año 1949 de la mina de Sal denominada "ROSARIO" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usia digo: — Que dentro de término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular a Usia la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina, "ROSARIO" que constará de dos pertenencia de 20 hectáreas cada una.

La ubicación precisa de esta mina conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: — Tomando como punto de partida P. P. el esquinero J de la mina "SALAR DEL MILAGRO" se miden 1.000 metros az. 324° 27' 30" hasta el esquinero I; 200 metros Az. 234° 27' 30" hasta el esquinero D; 1.000 metros Az. 144° 27' 30" hasta H y por último 200 metros Az. 54° 27' 30" para cerrar la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 1. — Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero I de la pertenencia N° 1 que es común a ambas pertenencias se miden 200 metros Az. 324° 27' 30" hasta el esquinero 2; 1.000 metros Az. 234° 27' 30" hasta el esquinero 3; 200 metros Az. 144° 27' 30" hasta 4 y por último 1.000 metros Az. 54° 27' 30" con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia N° 2. Hago presente al Señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero.

Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura al Ingeniero Civil Walter Elío Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza N° 968 de esta ciudad quien deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. Por tanto a Usia pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.— con el sellado agregado (Ley sellos). Téngase por propuesta para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Rosario" ubicada en el a fs. 17 por igual cantidad (art. 42, inc. d. departamento Los Andes al Ingeniero Walter E. Lerario y pasen estos autos con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que dé las instrucciones al perito. — Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 16 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563/12/IX/44. — Outes.

Lo que al suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

N° 5911 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1697 —S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez, por mis propios derechos en el expediente N° 1697 letra S del año 1947 de la mina de Sal denominada "Emilia" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usia digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usia la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "Emilia" que constará de dos

pertenencias de 20 hectáreas cada una. — La que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado. —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARCEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR, GENERAL SAN MARTÍN. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera, Abril 10 de 1950. — Firmado: LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5908 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI Salta, abril 21 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50.

Nº 5906 — SUCESORIO: — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, ci-

Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.

ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50.

Nº 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5868 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5934 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaria del Autorizante, cita por

Nº 5906 — SUCESORIO: — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, ci-

Salta, Abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

dores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

N° 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Ardoz, Juez de 3° Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4° Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

N° 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4° Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5843 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5842 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Ardoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1° Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

N° 5835 — SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera No-

minación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA o MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1° Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

N° 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

N° 5820 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

POSESION TREINTANAL

N° 5884 — POSESION TREINTANAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APÁZA, solicitando la posesión treintanal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5872 — EDICTO

POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintanal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote N° 9 de la manzana N° 10 de esta ciudad, que tiene 15 metros de frente sobre la calle Deán Funes N° 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote N° 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro N° 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1° Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto

Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e/12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Catayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán; el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochiyya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Atamis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Catayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e/30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble des-

cripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría, que el suscrito Escribano Secretario hace haber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo de AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/23/3 al 29/4/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5915 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Luis Esteban Longou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lomas del manso que la separa de Miraflores, y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Poseáronse del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e/25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5909 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Ganado Vacuno y Caballar

El 3 de mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado ciento once cabezas de ganado caballar y el derecho de marca de los mismos que se encuentran en Saucá Redondo, Departamento de Guachipas. Además venderé 29 cabezas de ganado caballar con la marca de la causante y con la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos y 139 de ganado vacuno, con la misma marca, y con la base de once mil doscientos pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. Juicio: "Sucesorio de Elena Villagrán de López".

M. LEGUIZAMON — Martillero Público

22/4 al 3/5/50.

Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de

Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: Sucesorio de Otto Buttner y otro. — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación.

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e/20/4 al 27/5/50.

Nº 5876 — REMATE JUDICIAL

Por JOSÉ MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LIANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateandá.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD—CORPUS

20% como señal y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.

e/13/4 al 19/5/50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5324 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS ONCE. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta días de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí FRANCISCO CARRERA, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don MARIO FIGUEROA ECHAZÚ, que firma "M. Figueroa Echazú" soltero, don HUMBERTO ZIGARÁN, que firma "H. Zigarán", casado en primeras nupcias con doña Teresa Marzari y don JESUS SIMEÓN ZIGARÁN, que firma "Jesús S. Zigarán", viudo de primeras nupcias de doña Sara Latorre, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERO: Que constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco que tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera e industrial de la finca denominada "Los Nogales", o "Nogales" ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia, de propiedad común de los otorgantes y que por este acto transfieren a esa sociedad. — SEGUNDO: La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años a contarse desde el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve finalizando el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro con domicilio en esta Ciudad, calle Alvarado número quinientos cuatro. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional representados por doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos, cada una que han suscrito e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: Don Mario Figueroa Echazú, suscribe e integra, noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional. Don Humberto Zigarán suscribe e integra noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una y Don Jesús Simeón Zigarán suscribe e integra noventa y cinco cuotas de un mil peso cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional, para cuya integración los tres socios transfieren a la sociedad la finca que poseen en condominio por partes iguales denominada "Nogales" o "Los Nogales", ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia que la justiprecian a los efectos del aporte social en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean treinta y

cincuenta mil pesos por cada socio, justiprecio que resulta del valor real del inmueble que es de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de cuyo importe, se ha debitado la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que corresponden a la deuda hipotecaria que reconoce a favor del Banco de la Nación Argentina, cuya deuda tenía a su cargo la sociedad y el saldo de ciento ochenta mil pesos o sean sesenta mil pesos por cada socio, transfiriendo a la sociedad, hacienda vacante, caballar y mular que se especifica en el inventario practicado por los socios de común acuerdo, cuya hacienda será marcada con la marca de la sociedad que al efecto registrarán en el Registro General de Marcas de la Provincia. En tal virtud los socios señores Mario Figueroa Echazú, Humberto Zigarán y Jesús Simeón Zigarán, transfieren a "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" la finca de campo de propiedad de los mismos denominada: "Nogales" o "Los Nogales", ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con extensión de siete mil treinta y tres hectáreas noventa áreas, setenta decímetros cuadrados, según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento efectuado por el Agrimensor Skjold A. Simensen en Febrero de mil novecientos ochenta, cuyo plano se encuentra archivado en la Sección Mensuras de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, antes Departamento Topográfica con el número quince del Departamento de Campo Santo año mil novecientos ochenta, limitando al Norte, con la finca Piedra Blanca del Doctor Luis Linares; al Sud, con la finca "El Saladillo" de los señores Julio C. y Zenón Torino, al Oeste, con la finca "Cabezo del Buey" de la sucesión de doña Lila Linares de Arias, y al Este con la finca "La Trampa" del Doctor Luis C. Arana. TITULO: Les corresponde a los señores Zigarán por compra que hicieron siendo casados, a los herederos o sucesores de su anterior propietario don Bernabé Toranzo Torino, señores Lucio José, María Elena, Laura Hortensia, Susana, Fanny, Ricardo Alberto, María Enriqueta y Bernabé Toranzo por los siguientes títulos: a) por compra a Rafael Estrada Villagrán de los derechos y acciones que les correspondían a don Lucio José Toranzo en la sucesión del nombrado causante, en escritura pública número doscientos noventa y cuatro de fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Escribano don Pedro J. Aranda y anotada en la Dirección General de Inmuebles a folio doscientos noventa y cuatro, asiento número seis del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. — b) Por compra que de dichos derechos le hizo don Humberto Zigarán a don Rafael Estrada Villagrán en escritura número doscientos treinta de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el mismo escribano Aranda anotada en el asiento siete de dicha cuenta. — c) Por compra a María Elena y Laura Hortensia Toranzo, realizada por don Humberto Zigarán, en escritura número seiscientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscripto escribano y anotada en el asiento ocho de la misma cuenta. — d) Por compra que don Humberto Zigarán y don Jesús Simeón Zigarán le hicieron a doña Lina Milagro Rodríguez en representación de sus hijos menores de edad, Su-

sana, Ricardo Alberto, María Enriqueta, Bernabé y Rodolfo, todos de apellido Toranzo Rodríguez con la debida autorización judicial y a doña Fanny Toranzo Rodríguez de Saavedra, en escritura pública número trescientos cincuenta y cinco de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, autorizada por el escribano don Horacio B. Figueroa y anotada en el asiento número nueve de la misma cuenta. En dicha escritura consta que tanto a esta adquisición como a las anteriormente referidas los señores Humberto y Jesús Simeón Zigarán adquirieron el inmueble en condominio por partes iguales. — e) Fallecida la esposa del condominio don Jesús Simeón Zigarán, doña Sara Latorre de Zigarán se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil de la Provincia a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, en cuya sucesión le fue adjudicado a don Jesús Simeón Zigarán la parte que como ganancia le correspondía a su esposa en el inmueble de referencia, según así resulta del testimonio de las piezas judiciales de dicho sucesorio, expedido por el escribano secretario del mencionado Juzgado don Carlos Enrique Figueroa, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve anotado al folio doscientos cincuenta y cuatro asiento número trece del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. A don Mario Figueroa Echazú le corresponde la tercera parte indivisa por compra que los hizo a los señores Zigarán en escritura pública número ciento sesenta y cinco de fecha once del corriente mes autorizada por el suscripto escribano de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y cuatro asiento número catorce del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. CERTIFICADOS: Por los informes que se agregan a la presente expedido por la Dirección General de Inmuebles bajo número un mil cuatrocientos sesentiocho de fecha veintiocho del corriente, se acredita que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, figurando inscripto a nombre de los mismos sin modificación el dominio del inmueble que transfieren a la sociedad el que reconoce como único gravamen una hipoteca en primer término a favor del Banco de la Nación Argentina que también se transfirió a la sociedad la que se encuentra registrada actualmente al folio doscientos cincuenta y tres, asiento número doce del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo, hipoteca que se constituyó en garantía de ochenta mil pesos moneda nacional, que el citado Banco le prestó a los señores Zigarán, deuda que en su parte proporcional tomó a su cargo el señor Figueroa Echazú al adquirir la tercera parte indivisa. Por los informes expedido por la Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta que obran a los folios setecientos diez y siete y setecientos diez y ocho se acredita que el inmueble de que se trata tiene pagados la contribución territorial y canon de riego hasta el corriente año inclusive, catastro fiscal número trescientos noventa y seis. Agregan los comparecientes: Que realizan esta transferencia a favor de la Razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por este se constituye con arreglo a derecho y libre la finca que forma su objeto de toda posesión ocupación e impuestos por la su-

ma de ciento cinco mil pesos moneda nacional como queda ya expresado en que a sido estimada por las partes contratantes como el aporte social de las mismas con más la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que corresponden a la hipoteca en primer término que reconoce el inmueble a favor del Banco de la Nación Argentina, constituida en escritura pública de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez e inscripta en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y tres, asiento número doce del libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo, de cuya hipoteca el señor Figueroa Echazú, se constituyó deudor solidario, conjuntamente con los señores Zigarán al adquirir la tercera parte indivisa del inmueble, hipoteca esta que se transfiere por este a la razón "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyéndose la nombrada sociedad en codeudera solidaria de la referida obligación con los señores Humberto Zigarán, Jesús Simeón Zigarán y Mario Figueroa Echazú, y, en consecuencia transmiten a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" los derechos inherentes a su calidad de propietarios del inmueble referido, en cuya posesión material se encuentran, transferencias que acepta la sociedad que se constituye. — CUARTO: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes podrán obrar conjunta, separada o alternativamente el uno en defecto del otro y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman su objeto los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte, de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar juris-

dicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y prorrogar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: El socio señor Jesús Simeón Zigarán estará encargado de la atención directa y personal de la finca "Nogales" o "Los Nogales" de la sociedad a la que deberá dedicar toda su actividad y vigilancia. Por dicha administración se conviene en asignarle una remuneración o sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de administración pudiendo el monto de dicha remuneración ser aumentado por acuerdo entre los socios en consideración a las exigencias del costo de la vida. — SEXTO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En las mismas forma responderán de las pérdidas que resulten. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. De común acuerdo podrán también acordar reservas de fondos, para provisiones especiales que consideren convenientes. — SEPTIMO: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción o quiebra de algunos de los socios. En estos casos será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. El pago en este caso se lo será exigible a la sociedad en tres cuotas anuales por los menos debiendo abonarse la primera a los noventa días de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro social de la sociedad, en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — OCTAVO: Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizarán cuando cualquier socio lo requiera. — NOVENO: Si el balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital la sociedad entrará en liquidación. — DECIMO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el acto y a extinguir el pasivo, si lo hubiere distribuyéndose el remanente del activo entre los socios en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — DECIMO PRIMERO: En caso de que algunos de los socios resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adqui-

rir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conveniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente retribuirá un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — DECIMO SEGUNDO: Todo negocio o transacción que importare una cantidad mayor de veinte mil pesos no podrá realizarse sin la voluntad de todos los socios, como también la adquisición o enajenación de inmuebles, voluntad que se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán cuando las circunstancias lo requieran. La asamblea se declarará constituida cuando concurren los tres socios que sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto unánime de los mismos. El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de incorporar a la sociedad nuevos socios o sucesores de algún socio fallecido, como de reformar alguna de las cláusulas de este contrato. — DECIMO TERCERO: Mensualmente los socios celebrarán reuniones en las que se contemplará la marcha de la sociedad, debiéndose hacer constar sus resoluciones en el libro de Actas de la sociedad. — DECIMO CUARTO: Cualquier dificultad diferencia o duda que se suscite entre los socios sus herederos o causas habientes, ya sea por interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o durante la liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables compondores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de discordia. Su fallo será inapelable. — DECIMO QUINTA: Las cuestiones, no previstas en este contrato se resolverá por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil trescientos cuarenta y cinco y en las disposiciones del Código de Comercio. En este estado comparece el señor Sub-Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta don Arturo Simeón Usandivaras, argentino, casado, vecino de esta ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el mismo concurre en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de mandatario representación que acredita con el testimonio de la escritura correspondiente, transcrita dice así: Primer Testimonio Número ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Enero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Alberto Rilló, hijo, Escribano autORIZANTE, interinamente, a cargo del Registrador número ciento sesenta y cinco, por autorización superior y testigos que se expresarán, comparece el doctor Mario Martínez Casas, quien manifiesta ser de estado casado y domiciliarse legalmente en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre trescientos veinte y seis, mayor de edad hábil, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de Presidente y del Banco Nacional (hoy en liquidación) del que

se hizo cargo el de la Nación Argentina en virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional número cinco mil ciento veinte y cuatro, promulgada con fecha diez y siete de Setiembre de mil novecientos siete. La personería invocada resulta del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que tengo a la vista y copiado dice así: "Decreto número dos mil ciento dos. Visto el decreto número mil novecientos setenta y ocho, cuarenta y nueve por el que se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Banco de la Nación Argentina y atento a lo establecido en el artículo séptimo de la Carta Orgánica de la citada Institución, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Nómbrase presidente del Banco de la Nación Argentina al señor Mario Martínez Casas (Clase mil novecientos diez, Matrícula número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte y tres D. M. cuarenta y tres). Artículo segundo: El presente decreto será reitrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. Fdo.: Perón. R. A. Cereijo. Alfredo Gómez. Morales. Es copia fiel doy fe. La autorización para el presente otorgamiento resulta de las Actas del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fechas diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte del corriente mes y año las que transcritas por su orden y en su parte pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos el Vicepresidente señor Paz, el Vice presidente segundo señor Piñeiro y los señores Directores Deen Díaz de Vivar, Ferazzi, García Ulibarri, Marino Palmara y Tabanera, bajo la presidencia del doctor Ildefonso F. Cavagna Martínez, actuando de Secretario el señor Pedro S. Isla Cáceres y con la presencia del Gerente General señor Antonini, se abrió la sesión siendo las doce y quince. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha cinco del corriente, se resolvió, haciendo uso del derecho conferido en el artículo ocho inciso i de la Reglamentación de la Carta Orgánica, autorizar expresamente al señor Presidente para que en los mandatos que otorgue a favor de los funcionarios o empleados del Banco pueda conceder todas las facultades de administración y judiciales que sean indispensables para el desempeño de su cometido incluso la de sustituir y aquellas que para su realización requieran poder especial y a las que hace mención el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excluidos los incisos cinco y seis) cuyos términos se dan por reproducidos... Terminó la sesión siendo las doce y cincuenta. Fdo.: Ildefonso F. Cavagna Martínez. P. Isla Cáceres. Es copia de la parte pertinente. J. Marini. Juan Carlos Marini. En Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunido el Directorio del Banco de la Nación Argentina bajo la presidencia del señor Presidente doctor Mario Martínez Casas y con la asistencia del señor Vicepresidente e ingeniero Aubone, del señor Vicepresidente segundo ingeniero García Mata y de los señores directores Cordero Martínez Espinoza Moncada y Salas y con la presencia del señor Gerente General doctor Saenz, se

inició la sesión a las once y cincuenta. Figuraron presentes los señores directores Ingeniero F. Cornejo, arquitecto Hary e ingeniero Llorens. Actuó el Secretario señor Mario Mendioroz. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha doce del corriente, se resolvió... Otorgar funciones de Subgerente en su mismo destino, al señor Arturo Simón Usandivaras, Contador de la Sucursal Salta... Otorgar el poder correspondiente al señor Arturo Simón Usandivaras... Terminó la sesión siendo las doce y cuarenta. Fdo.: M. Martínez Casas. M. Mendioroz. Es copia de la parte pertinente. J. C. Marini. Juan Carlos Marini. Jefe. Hay un sello. Es también copia fiel doy fe. Y el compareciente doctor Martínez Casas, manifiesta que en nombre y representación de los Bancos de la Nación Argentina y Nacional (hoy en liquidación) confiere Poder General Amplio a favor del señor Subgerente de la Sucursal Salta don Arturo Simón Usandivaras, para que pueda ejecutar en cualquier parte dentro del Territorio de la República, los siguientes actos. Demande, cobre y perciba, por particular o judicialmente de cualesquiera personas, sociedades o corporaciones todas las sumas de dinero, títulos o valores que por cualquier concepto se les adeuden a los mencionados Bancos. Acepte en pago toda clase de bienes y créditos tomando posesión de ellos los cuales podrá ceder por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgare convenientes. Cancele o libere total o parcialmente cualquier obligación, previa percepción de las sumas que correspondan por capital, intereses y costas. Haga novaciones, de y acepte fianzas y garantías solidarias o mancomunadas. Haga pagos compensaciones de deudas, conceda arreglos y esperas y formule protestas y protestos. Reconozca o confiese obligaciones anteriores al mandato, rescienda, modifique o amplie cualquier contrato. Compre toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, abonando los precios al contado o a plazos, tome posesión y obligue a los enajenantes para el caso de evicción. Venda todos o cualquiera de los bienes inmuebles urbanos o rurales, que los Bancos mandantes posean en la actualidad o adquirieran más adelante, cuyas enajenaciones podrá efectuar en favor de las personas con quienes pactare y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conceptúe, convenientes pudiendo efectuar en dichos propiedades todos los arreglos y reparaciones que sean requeridas y pague los impuestos que las graven. De y tome en arrendamiento bienes inmuebles por un plazo que exceda o no de seis años estableciendo plazos precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, percibir el importe de los arrendamientos que produzcan, demande desalojos lanzamientos de inquilinos, ocupantes o intrusos. Acepte hipotecas u otros derechos reales en garantía de cualquier clase de obligaciones, contraídas o que se contraigan en el mismo acto o se prevean para lo futuro y pacta que fije el término, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que considere ventajosas a los intereses de los Bancos que representa. Promueva querrelas criminales inicie, conteste, y prosiga hasta su total terminación y por todos los grados instancias e incidentes, todas las causas y pleitos presentes y futuros en que los Bancos man-

dantes tengan algún interés sean parte como actores o demandados. Contesté reconventiones y pueda intervenir en los juicios por daños y perjuicios que puedan ser consecuencia de las demandas que se instaren. Presten y exija cauciones juratorias, procesales y fianzas, solicite embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos. Ocurre ante los señores jueces, Tribunales y demás autoridades competentes de cualquier fuero o jurisdicción, diga de nulidad y comparezca a juicios verbales de conciliación y audiencias y especialmente a las decretadas para convenir en los documentos que deban servir de comparación en los pedidos de cotejo o de comparación de letras, así como para el nombramiento de peritos que hayan de concurrir a la diligencia. Preste y exija juramentos, nombre peritos y contadores, martilleros y demás funcionarios. Intervenga en cualquier concurso civil o comercial, solicite reconocimiento de firmas cotejos de letras, indemnizaciones, inventarios, avalúos, tasaciones, autos de quiebras y sus levantamiento y la venta en remate de los bienes de los deudores de los Bancos que representa. Concurra a Asambleas comerciales, juntas de acreedores de verificación y graduación de créditos concediendo o rechazando concordatos, quitas, finiquitos, adjudicaciones de bienes, rehabilitaciones, formas de pago, esperas y cuantos arreglos y convenios considere suficientes. Intervenga en todos los concursos en que fuere designado liquidador, síndico interventor, con facultad para escriturar inmuebles que se liquiden y practicar todos los actos necesarios e inherentes a la representación de la referencia. Haga desistimientos reinicie, reduzca tercías, exija rendición de cuentas y oponga todos los recursos y excepciones legales. Transiga las divergencias que se susciten bajo las condiciones que estime convenientes o las someta a la decisión de árbitros, amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia, fijando en los compromisos del caso las cláusulas y nulidades que considere necesarias. Inicie el juicio sucesorio de los deudores de los Bancos que represente haga y acepte toda clase de declaratorias. Haga ratificaciones y rectificaciones, suministre pruebas, solicite citaciones, pruebe simulación o nulidad de cualquier instrumento, público y pida el libramiento de oficios y exhibitos con los recaudos del caso y cuando lo juzgue oportuno pida la intervención consular. Solicite la mensura, división y amojonamiento de cualquier fracción de terreno. — Otorgue poderes generales o especiales, los revoque, nombre nuevos mandatarios, no pudiendo conferir en los poderes que otorgue las facultades de transar y percibir. — Otorgue acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes a todas las facultades consignadas en el presente mandato. — Este poder no revoca los conferidos anteriormente a otros mandatarios. — En este estado el compareciente doctor Martínez Casas manifiesta expresamente que para la realización de los actos que importen la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, transacción, renuncias de derechos y concesión de quitas es imprescindible la previa resolución del Honorable Directorio del Banco de la

Nación Argentina que autorice el acto, la que deberá transcribirse como documentación habilitante en los casos en que los contratos se formalizaren mediante escritura pública. — Concorre a este acto al solo objeto de refrendar la firma del señor Presidente el Secretario del Directorio del Banco de la Nación Argentina don Mario Clemente Mendiorez, que declara ser de estado soltero, es mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fé, cuyo nombramiento se justifica con el acta del Honorable Directorio transcrita al folio tres mil ciento cincuenta y nueve de este Registro, Protocolo del año próximo pasado, la que en su parte dispositiva dice así: "En Buenos Aires a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos... Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha veinte y ocho de Mayo último, se resolvió... Designar Subgerente Departamental (Secretario) en la Secretaría del H. Directorio... al señor Mario Clemente Mendiorez... Terminó la sesión siendo las veinte y treinta y cinco. Fdo: M. Martínez Casas, M. Mendiorez. — Es copia fiel, doy fé. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José B. Ciberia y don José León Aldao, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé. M. Martínez Casas. — M. Mendiorez. — Tgo; J. Ciberia. Tgo; José León Aldao. — Hay un sello. — Ante mí Alberto Rillo h. Concuerta con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y uno del Registro ciento sesenta y cinco interinamente a mi cargo por autorización superior doy fé. Para el mandatorio expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos nacionales cada uno números un millón ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta año del Libertador General San Martín. — Rasgado presidencia. — Vale — Alberto Rillo h. Hay un sello que Don Alberto Rillo (h) es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello firma y rubrica que obran en el sellado fiscal Nº son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires 2 de Feb. 1950 Año del Libertador General San Martín. Hay una firma ilegible. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica: Que el señor Arturo Luis Alberto es Prosecretario de las E. E. Cámaras y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires 2 Feb 1950 Año del Libertador General San Martín. — Saturnino F. Funes. — Hay un sello. — Corresponde a los sellados fiscales numerados correlativamente desde el Nº 1166762 al 1166766 respectivamente. — Año del Libertador General San Martín. — Salta Marzo nueve de 1950. — Queda agregado bajo Nº 274 corriente a fs. 552 al 556 Tomo VIII del Reg. de Mandatos. — José Santos Ruilova. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice José

Santos Ruilova. — Ec. del Registro. — Hay un sello. — Es copia fiel doy fé y don Arturo Simón Usandivaras dice: Que en nombre y representación de su mandante el Banco de la Nación Argentina de conformidad con lo resuelto por el Honorable Directorio del mismo en su sesión de fecha veintidós de Enero del corriente año acepta la transferencia que por esta escritura efectúan los señores Humberto Zigarán y Jesús Simeón Zigarán y Mario Enrique Figueroa Echazú de "la finca "Nogales" o "Los Nogales" referida en este instrumento a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" Por ellos constituida gravada a favor del Banco en garantía de deuda de ochenta mil pesos aceptando a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada como codeudora solidaria de la referida obligación Hipotecaria, manteniéndose asimismo la solidaridad de los deudores anteriores señores Humberto Zigarán, Jesús Simeón Zigarán y Mario Figueroa Echazú reservándose el Banco expresamente la garantía existente, sobre la totalidad del inmueble constituido a su favor la que se mantiene en todas sus partes los plazos para el pago, términos y demás requisitos y condiciones de la obligación originaria de acuerdo con lo estipulado en la escritura de hipoteca de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdéz, haciendo reserva expresa de la misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando para constancia con los testigos don Victor Onesti y don Miguel C. Tartalos, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Redactada en trece sellos notariales de un peso con cincuenta centavos números cero cinco mil quinientos nueve, al cero cinco mil quinientos veinte y uno correlativos. — Sigue a la que termina al folio novecientos ochenta. — sobre raspado — ochen — Ces. — el — al — diez por ciento — sin — tecto — rio — Entre líneas — acto — el acto — Vale. — JESUS S. ZIGARAN. — H. ZIGARAN. — M. FIGUEROA ECHAZU. — A. USANDIVARAS. — Tgo; MIGUEL C. TARTALOS. — Tgo; VICTOR ONESTI. — Ante mí FRANCISCO CAERERA, Escribano. Hay un sello y una estampilla. e/27/4 al 3/5/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5921 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del Establecimiento Comercial, taller mecánico, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Belgrano número 790, de propiedad del señor VICTORINO CENTENO, a favor del señor ILDEFONSO MAIDANÁ, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. — Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Abril 24 de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano
e/26/4 al 2/5/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5904. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fleming Benítez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e/21/3 al 15/5/50.

Nº 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO.

Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5901 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 13 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoelectrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATRO CIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/NACIONAL). Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1815), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del se-

por Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5930.—

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex-Dirección Provincial de Sanidad).—

Llámanse a Licitación Privada para el día 10 de Mayo de 1950, a horas 10 para la provisión de 2.000 gramos de Estreptomicina con destino a Comisión Provincial de la Tuberculosis, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, autorizada por resolución Nº 368 del nombrado Ministerio y de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia, y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Oficina de Compras, sita en Belgrano esq. armiento, 2º piso, Salta.

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPAS SOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50

Nº 5929.—

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex-Dirección Provincial de Sanidad).—

Llámanse a Licitación Privada, para el día 8 de Mayo de 1950, a horas 10, para la provisión de 3.000 litros de alcohol desnaturalizado con destino a Depósito y Suministros de la Dirección General de Asistencia Médica, autorizada por resolución Nº 371 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Oficina de Compras, sita en Belgrano esq. Sarmiento, 2º piso, Salta.—

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPAS SOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50.

Nº 5928.—

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex-Dirección Provincial de Sanidad).—

Llámanse a Licitación Privada, para el día 9 de Mayo, a horas 10, para la provisión de 2.020 kilos de Productos Dietéticos con destino a la Oficina de Paidología, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, autorizada por resolución Nº 370 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Oficina de Compras sita en Belgrano esq. Sarmiento, 2º piso, Salta.—

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPAS SOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50.

Nº 5916 — HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LICITACION PRIVADA

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución número 52 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a Licitación Privada para la "Ejecución de trabajos de carpintería en las dependencias de este Honorable Cuerpo".

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y solicitarse en la Secretaría de la Honorable Cámara, calle Mitre número 550. —

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 de Mayo de 1950, o subsiguientes si este fuera feriado a horas 10, en que serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.—

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

e) 25/4 al 6/5/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5933 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Julia Cruz de Salustri solicitando en expediente Nº 7870/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hs. 9640 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 28 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 29/4 al 17/5/50.

Nº 5926 — ADMINISTRATIVAS MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

ESCUELAS DE ASISTENTES SOCIALES

Queda abierta la inscripción para Primer Año, debiendo las interesadas llenar los siguientes requisitos:

- a) ser Argentina nativa
- b) No tener más de 30 años de edad.
- c) Poseer título de Bachiller Nacional o de Maestra Normal.
- d) Partida de nacimiento.
- e) Fotografía de 4 x 4.
- f) Cédula de Identidad.
- g) Certificado de buena conducta.
- h) Libreta Cívica.

La inscripción estará abierta hasta el día 4 de Mayo inclusive, y las interesadas podrán presentarse en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, calle Buenos Aires, esquina Urquiza, los días hábiles de 18 a 20

horas y el Sábado de 8 a 10.—

LA DIRECCION

e) 28, 29/4 y 3/5/50

Nº 5896 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yazlle solicitando en expediente Nº 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Quinta y Chacra", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has. siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50

Nº 5895 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente Nº 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50.

Nº 5891 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Galo Soria solicitando en expediente Nº 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro Nº 310 y 315, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria.—

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Taia equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861

mts.2 siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala.—

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/4 al 5/5/50.

ASAMBLEAS

Nº 5931 — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA "SANTA ROSA" CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 67 —de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestro local social el día 7 de Mayo del Año del Libertador General San Martín 1950— para tratar el au-

mento de la cuota social. Por tratarse de un asunto que debe solucionarse con urgencia, se ruega puntual asistencia.

Antonio Gómez
PRESIDENTE

José A. Espinél
SECRETARIO

e) 28/4 al 2/5/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950